INFORME ACADÉMICO JUSTIFICATIVO PARA LA EXTINCIÓN DEL TÍTULO DEL GRADO EN MULTIMEDIA

0. Datos generales de la titulación

- **Título:** Graduado o Graduada en Multimedia por la Universidad Euneiz.
- **ID del título:** 2504559.
- **Expediente:** 12241/2022.
- **Universidad:** Universidad Euneiz.
- **Centro responsable:** Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas.
- **Agencia evaluadora:** Unibasq – Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.
- **Fecha del informe favorable de verificación:** 15 de junio de 2022.
- **Modalidad:** Presencial.
- **Créditos ECTS:** 240.
- **Objeto del informe:** Justificación académica de la extinción del título y memoria de garantías para el estudiantado afectado.

1. Antecedentes

El Grado en Multimedia por la Universidad Euneiz recibió informe final favorable de verificación emitido por Unibasq con fecha 15 de junio de 2022, en el expediente nº 12241/2022 y con ID de título 2504559. El informe identifica la denominación oficial como **Graduado o Graduada en Multimedia por la Universidad Euneiz**, adscrito a la **Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas**, con modalidad docente presencial y con una planificación de 240 créditos ECTS.

La memoria verificada contemplaba una estructura de 240 créditos, con 78 créditos de formación básica, 126 créditos obligatorios, 24 créditos optativos y 12 créditos correspondientes al Trabajo Fin de Grado. Asimismo, el título se impartía en modalidad presencial, en castellano, con una oferta prevista de 40 plazas de nuevo ingreso por curso de implantación.

El informe favorable de Unibasq valoró la propuesta académica como adecuada para su verificación, señalando que el título se orientaba a la formación de perfiles vinculados a técnicas audiovisuales, medios de comunicación, ciencias de la computación, industrias culturales, diseño, animación, producción audiovisual y desarrollo multimedia.

La página pública del título describe actualmente el Grado en Multimedia como una formación de 240 ECTS, de cuatro años de duración, presencial, con 40 plazas, orientada a aplicaciones, Web3, tecnologías inmersivas, metaverso, desarrollo web, apps, contenidos interactivos y diseño multimedia.

2. Situación académica actual

Tras la implantación inicial del título, la evolución real de la matrícula ha puesto de manifiesto una demanda insuficiente para garantizar la continuidad ordinaria del Grado en condiciones adecuadas de sostenibilidad académica, organizativa y de calidad.

En el momento de elaboración de la presente memoria, la titulación cuenta únicamente con:

- **4 estudiantes que acaban de cursar tercer curso** a quienes les quedan la oferta de asignaturas de cuarto curso y las asignaturas que han quedado repetidas.

- **6 estudiantes que acaban de cursar cuarto curso**, a quienes han quedado las asignaturas repetidas.
- **Ningún estudiante matriculado** en asignaturas de primer curso.
- **Ningún estudiante matriculado** en asignaturas de segundo curso.

Esta situación evidencia que la titulación no dispone de cohortes activas en los dos primeros cursos del plan de estudios y que la población estudiantil afectada por la extinción se concentra exclusivamente en estudiantes que se encuentran en fase avanzada o final de sus estudios.

En consecuencia, no resulta académicamente necesario ni proporcionado mantener la oferta docente de primer y segundo curso, ya que no existe alumnado que deba cursar dichas asignaturas. La garantía académica debe concentrarse en asegurar que los estudiantes de tercer curso puedan finalizar el cuarto curso y que los estudiantes de cuarto curso puedan completar, en su caso, las asignaturas pendientes, las prácticas, las optativas y el Trabajo Fin de Grado.

3. Justificación académica de la extinción

La extinción del Grado en Multimedia se justifica por la insuficiente matrícula y la ausencia de alumnado en los cursos iniciales, circunstancias que comprometen la sostenibilidad académica del título y la eficacia de los procesos de garantía de calidad. La falta de relevo generacional de estudiantes hace inviable mantener la oferta ordinaria de la titulación a medio plazo.

El Real Decreto 822/2021 establece que la verificación, seguimiento, modificación y renovación de la acreditación, forman parte de los procedimientos de aseguramiento de la calidad de los títulos universitarios oficiales. Asimismo, prevé que el seguimiento debe acreditar la transparencia de la información y de los indicadores de resultados académicos, detectar deficiencias en la implantación e identificar buenas prácticas de mejora.

En este contexto, la propuesta de extinción no cuestiona la calidad formal de la memoria verificada, ni el informe favorable emitido por Unibasq en 2022, sino que responde a la

evolución posterior de la implantación y a la constatación objetiva de una matrícula insuficiente para mantener la titulación como oferta activa ordinaria.

4. Principio de protección del estudiantado

La extinción se plantea con plena garantía de los derechos académicos del estudiantado actualmente matriculado o con asignaturas pendientes. El objetivo prioritario de la memoria de extinción es asegurar que los estudiantes afectados puedan finalizar sus estudios en condiciones razonables, ordenadas y equivalentes a las previstas en la memoria verificada. Por ello, **la extinción se llevará a cabo conforme al calendario establecido por la universidad, garantizando al alumnado la posibilidad de finalizar sus estudios mediante las correspondientes convocatorias extraordinarias de examen, sin docencia, de acuerdo con la normativa universitaria vigente.**

El Real Decreto 822/2021 prevé que, cuando una titulación se declare a extinguir, la comunidad autónoma competente determine la extinción progresiva del plan de estudios, con periodicidad anual desde el año académico siguiente, hasta su extinción definitiva e inscripción en el RUCT. La presente memoria se ajusta a ese principio de progresividad, proporcionalidad y protección del estudiantado, de acuerdo también con los principios y procedimiento pertinente del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad Euneiz.

5. Memoria de extinción propuesta

La Universidad Euneiz propone la extinción progresiva del Grado en Multimedia conforme al siguiente esquema o puntos.

5.1. Supresión de nuevo ingreso

A partir del curso académico de inicio del proceso de extinción, no se ofertarán plazas de nuevo ingreso en el Grado en Multimedia.

5.2. No oferta de primer y segundo curso

Dado que no existen estudiantes matriculados ni pendientes en asignaturas de primer y segundo curso, no se ofertará docencia, ni evaluación específica de las asignaturas de estos cursos.

5.3. Primer año adicional: docencia y evaluación

Durante el primer curso académico posterior a la aprobación de la extinción, la Universidad garantizará:

1. La impartición de las asignaturas de cuarto curso necesarias para que los 4 estudiantes que acaban de cursar tercer curso puedan completar el itinerario ordinario del grado.

2. La oferta docente de aquellas asignaturas de tercer curso que deban repetirse o cursarse de nuevo por estudiantes afectados, siempre que existan estudiantes matriculados con derecho a cursarlas.

3. La tutorización académica necesaria para asegurar la progresión del estudiantado.

4. La organización de las actividades de evaluación ordinaria y extraordinaria de las asignaturas ofertadas.

5. La dirección, seguimiento y evaluación del Trabajo Fin de Grado para el estudiantado que reúna los requisitos académicos correspondientes.

6. La gestión de prácticas académicas externas, si proceden conforme al plan de estudios y a la situación individual del estudiante.

7. La atención administrativa, académica y tutorial necesaria para facilitar la finalización de los estudios.

En este primer año adicional se mantendrá, por lo tanto, una actividad docente efectiva, pero limitada a las asignaturas necesarias para garantizar la finalización de los estudios por parte del alumnado afectado. No se activará oferta docente de cursos sin estudiantes.

5.4. Segundo año adicional: evaluación sin docencia

Durante el segundo curso académico posterior a la aprobación de la extinción, la Universidad garantizará un periodo adicional sin docencia ordinaria, pero con derecho

a evaluación para el estudiantado que no haya superado la totalidad de los créditos en el curso anterior.

Durante este segundo año adicional se garantizará:

1. La posibilidad de matrícula, cuando proceda, en asignaturas pendientes a efectos de evaluación.
2. La convocatoria ordinaria y/o extraordinaria de evaluación, conforme a la normativa académica aplicable.
3. La evaluación de asignaturas no superadas, sin impartición de docencia ordinaria.
4. La tutorización y defensa del Trabajo Fin de Grado para estudiantes pendientes de finalizarlo.
5. La orientación académica individualizada para facilitar la finalización del expediente.
6. La información clara al estudiantado sobre plazos, convocatorias, requisitos y consecuencias académicas del proceso de extinción.

Este segundo año adicional tiene carácter de garantía final y permite que el estudiantado disponga de una oportunidad razonable para concluir los créditos pendientes sin que la Universidad deba mantener una estructura docente completa para una titulación en extinción.

5.5. Calendario orientativo de extinción

Con los datos de rendimiento del curso 2025/2026 se constata que, de los 10 estudiantes matriculados en dicho año académico en el grado en Multimedia, 3 estudiantes ya han completado los créditos necesarios para egresarse y quedarán 7 posibles estudiantes que se pueden matricular en el curso 2026/2027:

- Asignaturas repetidas de tercer curso: 0
- Asignaturas con demanda de cuarto curso y/o repetidas: 9 (todas las de 4º curso).

De lo que resulta el siguiente calendario orientativo o guía de extinción:

Curso académico	Situación del título	Docencia	Evaluación	Observaciones
2025/2026 Aprobación de la extinción	Declaración de título a extinguir	Se mantiene la actividad ordinaria ya programada	Sí	No se ofertan nuevas plazas de ingreso
2026/2027 Primer curso adicional	Extinción activa con docencia limitada	Sí, solo asignaturas necesarias de cuarto curso y repetidas de tercer curso	Sí	Garantía principal para los 5 estudiantes procedentes de tercer curso y estudiantes de cuarto con pendientes
2027/2028 Segundo curso adicional	Extinción final sin docencia ordinaria	No	Sí	Sólo evaluación, TFG y cierre de expedientes
2028/2029	Extinción definitiva	No	No (*salvo supuestos excepcionales normativamente previstos como TFG)*	--

5.6. Estudiantes afectados y garantías académicas

La Universidad identificará individualmente a los estudiantes afectados por la extinción y elaborará para cada uno de ellos una hoja de seguimiento académico en la que consten:

- Créditos superados.
- Asignaturas pendientes.
- Asignaturas de tercer curso que deban repetirse, en su caso.
- Asignaturas de cuarto curso pendientes de cursar.
- Situación respecto a las asignaturas optativas.
- Situación respecto a prácticas académicas, *si procede*.
- Situación respecto al Trabajo Fin de Grado.
- Calendario previsto de finalización.

- Convocatorias disponibles durante el periodo de extinción.

Esta medida permitirá garantizar una gestión individualizada, transparente y trazable del proceso de extinción.

6. Organización docente durante la extinción

Durante el primer año adicional con docencia, la Universidad mantendrá el profesorado necesario para impartir las asignaturas activas de cuarto curso y las asignaturas repetidas de tercer curso que cuenten con estudiantes matriculados.

La organización docente deberá respetar los resultados de aprendizaje, contenidos, sistemas de evaluación y criterios académicos previstos en la memoria verificada y en las guías docentes correspondientes. En caso de grupos muy reducidos, podrán aplicarse metodologías docentes adaptadas, como tutorías académicas reforzadas, seminarios, seguimiento individualizado, proyectos integrados o docencia en grupos reducidos, siempre que se preserve la equivalencia académica con la asignatura verificada.

Durante el segundo año adicional, al no existir docencia ordinaria, se garantizará la disponibilidad de profesorado responsable para la evaluación de asignaturas pendientes, la atención de consultas académicas esenciales, la dirección o evaluación del TFG y la participación en tribunales o comisiones evaluadoras que resulten necesarias.

7. Información pública y transparencia

La Universidad publicará información clara y accesible sobre la extinción del título, incluyendo:

- La fecha de aprobación de la extinción.
- La imposibilidad de nuevo ingreso.
- El calendario de extinción.
- Las asignaturas que se ofertarán con docencia en el primer año adicional.
- Las asignaturas que se mantendrán solo con evaluación en el segundo año adicional.
- El régimen aplicable al Trabajo Fin de Grado.

- Los contactos académicos y administrativos de referencia.
- Los derechos y obligaciones del estudiantado afectado.

Esta información deberá estar disponible en la web de la Universidad y comunicarse individualmente a los estudiantes afectados.

8. Sistema interno de garantía de calidad

El Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad realizará el seguimiento del proceso de extinción, prestando especial atención a:

- La correcta comunicación al estudiantado.
- El cumplimiento del calendario aprobado.
- La disponibilidad de docencia y evaluación en las asignaturas afectadas.
- La adecuada tutorización del Trabajo Fin de Grado.
- La resolución de incidencias académicas.
- La satisfacción del estudiantado afectado con la información y la atención recibida.
- La trazabilidad documental del proceso.

Al finalizar el proceso, se elaborará un informe interno de cierre que recoja el grado de cumplimiento de la memoria de extinción, el número de estudiantes que han finalizado el título, las incidencias detectadas y las medidas adoptadas.

9. Valoración académica final

La extinción del Grado en Multimedia está justificada por la insuficiente demanda y la ausencia de alumnado en los dos primeros cursos. El proceso garantiza la finalización de los estudios del alumnado afectado mediante un periodo transitorio con docencia y evaluación, asegurando sus derechos académicos y una extinción ordenada y compatible con el sistema de garantía de calidad de la Universidad.

Finalmente, a la vista de la opinión favorable de la Comisión de Calidad de grados de la Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas del pasado 22 de junio de 2026, y el nombramiento del Dr. Jaime Barahona como responsable académico del seguimiento de las fases de extinción proyectadas en el presente informe, en consecuencia, se

emite el presente informe justificativo en el que se informa favorablemente la propuesta de extinción de la titulación y su comunicación correspondiente a la agencia de calidad Unibasq, conforme al procedimiento aplicable.

10. Conclusión

A la vista de los antecedentes expuestos, se considera académicamente justificada la aprobación de la extinción del Grado en Multimedia por la Universidad Euneiz, ID título 2504559.